



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Unidad de prevención y atención a la violencia en el Hospital A. Zatti se creó en el año 1996, y a medida que pasaron los años fue creciendo en cantidad de personas y de prestaciones que brinda a la comunidad. Si bien sus inicios datan de aproximadamente el año 1989, cuando la problemática de la violencia comenzó a ser una preocupación de varios profesionales y por ende del estado en materia de salud, aún no existían las modernas leyes de género que hoy sirven de acompañamiento ideológico y legal.

La violencia en lo que respecta a la salud, siempre tiene un impacto severo. Según un informe de la OMS de 2004, cada año, más de 1,6 millones de personas pierden la vida violentamente (esta organización define a la violencia como el uso de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad).

También, por estudios realizados a nivel mundial, se pudo evaluar la carga de salud relacionada con la violencia. Se considera que en mujeres de 15 a 44 años, esa carga equivale a un año de vida perdido por cada cinco de vida saludable, y comparable a la que representan factores de riesgo de alta prioridad en la agenda mundial, como el VIH, la tuberculosis, el cáncer, la sepsis puerperal y las enfermedades cardiovasculares.

Se debe tener en cuenta que el impacto de la violencia en las relaciones familiares como forma de negar los derechos básicos de las personas, no se limita al cuerpo de las mujeres, sino que se irradia y lesiona la afectividad y la vida relacional de toda la sociedad.

En este marco, la legislación argentina en su Ley 26485, define por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también la seguridad personal. Así mismo, en su objeto promueve espacios de asistencia integral de las mujeres que padecen violencia tanto en las áreas estatales como privadas.

En esta misma línea, la Ley Provincial de Río Negro (Ley 4241, reforma de Ley 3040 de Violencia Familiar), en su texto modificatorio incorpora diversos conceptos y principios de la ley nacional, fortaleciendo en el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ámbito provincial las herramientas de prevención, asistencia y atención de la violencia.

Los objetivos traducidos en misiones de la Unidad de prevención y atención a la violencia en el Hospital A. Zatti, desde su creación, sustentada por el marco legal internacional, nacional y provincial, fue conformar un equipo interdisciplinario que atendiera la problemática con acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación a personas que padecen la violencia en las relaciones familiares.

La "Unidad de prevención y atención a la violencia familiar en el Hospital A. Zatti" interviene de la siguiente manera:

Tres tareas de intervención:

- 1.- Organizativa-Administrativa
- 2.- Asistencial
- 3.- Promoción y Prevención

1- Tarea Organizativa-Administrativa

Objetivos administrativos/estadísticos

Registro en las historias clínicas de las personas atendidas. Es importante consignar diagnóstico y tratamientos en cada historia clínica, así como resguardo de copias de oficios y sus respuestas.

Registro en el sistema de estadísticas hospitalarias.

Registro en la Unidad de las consultas y seguimiento de las situaciones.

Integración y formación de redes de atención y prevención que existen en nuestra comunidad.

2- Tarea Asistencial

Objetivos Asistenciales / rehabilitación

- a) Continuar la tarea de diagnóstico y tratamiento.
- b) Realizar admisiones por derivación o demanda espontánea.
- c) Coordinar los espacios terapéuticos grupales.
- d) Hacer un seguimiento individual en los casos que resuelva el equipo de la Unidad.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

RESPECTO DEL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

Admisiones:

Se realiza admisión a mujeres todos los días en la Unidad, sin turno.

Admisión a hombres los días viernes en consultorios externos del hospital, con turno.

Admisión al Grupo de Apoyo a la Crianza por situaciones de maltrato y abuso infantil, en la unidad, a demanda.

Tratamiento:

- Grupo de Mujeres Víctimas de Violencia Conyugal - Miércoles de 10,00 hs. a 12,30 hs. (Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar del Hospital Artémides Zatti).
- Grupos de Hombres - Lunes de 12 hs. a 14 hs. (Aula de Capacitación del Hospital). Miércoles de 10 a 12 hs. (Casona Bachi Chironi).
- Grupo de Apoyo a la Crianza- Martes de 9,30 hs. a 11 hs. (Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar).
- "Atención a víctimas y familiares de abuso sexual" ante las demandas y derivaciones intra y extra hospitalarias.

3- Objetivos de capacitación / supervisión

- Enriquecer el archivo bibliográfico de estudio ya conformado.
- Capacitar a profesionales en formación de grado o posgrado en la temática.
- Continuar la supervisión de las integrantes de la unidad con profesional externo al hospital.
- Implementar las capacitaciones programadas.
- Realizar capacitaciones que se comuniquen durante el transcurso del año estando a disposición de otras instituciones que lo demanden.
- Implementar el proyecto de Prevención del maltrato infantil-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Atención del recién nacido junto con los servicios de materno-infancia y nutrición.
- Llevar a cabo talleres de prevención en las escuelas y otras instituciones de Viedma y de otras localidades que lo soliciten.
- Fomentar tareas de sensibilización en fechas significativas.

Reuniones de programación, seguimiento y acuerdos:

- Reunión de Equipo: los días jueves.
- Reunión con otras instituciones: Educación, Promoción Familiar, Justicia, Derechos Humanos, Defender la alegría, etc.
- Reuniones intra-hospitalarias: Servicio Social, Pediatría, Nutrición, etc.

Equipo Interdisciplinario:

Sandra Pérez (Lic. en Psicopedagogía)
Carolina Camacho (Lic. en Psicología)
Julieta Vinaya (Agente Sanitaria)
Alejandra Quiñigal (Lic. en Trabajo Social)
Graciela Bianchi (Profesora)
Rosana Fontana (Secretaria)
Edgardo Malaspina (Lic. en Pedagogía)
Carmen Chambí (Lic. en Trabajo Social)
María Savastake (Médica Generalista)
Gustavo Andreani (Médico Generalista)
María Eugenia Castro (Abogada, que trabaja ad honorem)

Para instalar la necesidad de trabajar cada vez más en un tema tan sensible como la violencia en el ámbito familiar, los profesionales y los equipos debieron promover la construcción de redes de atención con otras instituciones que se ocupan de la problemática, como son los ámbitos de desarrollo social, educación, municipio, policía, poder judicial, juntas vecinales, entre muchas otras. Esta construcción tiene un impacto muy significativo en la unidad, reflejado en el reconocimiento a la ardua tarea realizada por los equipos de trabajo de parte de diversas organizaciones e instituciones.

Entre la diversa documentación de antecedentes legales que se adjuntan al presente proyecto, se presenta una disposición del Consejo Local de Salud con fecha de 9 de agosto de 1996 (consta en folios 4,5,6 y7), que enuncia:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En su Artículo 1: el reconocimiento a la necesidad de abordar el problema de la violencia familiar, por ser ésta una causa de daño psicofísico y social creciente.

En su Artículo 2: ratifica lo actuado hasta la fecha de la disposición, por el equipo de salud, y agradece la participación de profesionales y voluntarios de la comunidad por ocuparse de esta emergencia social.

En su Artículo 3: solicita al Consejo Provincial de Salud Pública, la inclusión en el organigrama del Hospital Artémides Zatti.

En su Artículo 4: aprueba la fundamentación, objetivos, misiones y funciones de la Unidad de Atención.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene la existencia y el desarrollo del presente dispositivo como política pública sanitaria, en materia de Prevención, Promoción y Asistencia a las víctimas de la Violencia, es que se solicita el acompañamiento de este cuerpo legislativo para declarar de interés provincial la tarea desarrollada por la "Unidad de prevención y atención a la violencia en el Hospital A. Zatti"; además, vale destacar el compromiso y la profesionalidad demostrada por los equipos que han participado activamente para que esta unidad tenga una función social fundamental para la vida de quienes padecen esta problemática.

Autora: Rosa Viviana Pereira.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial, sanitario, social y comunitario, la tarea desarrollada por la unidad de prevención y atención a la violencia en el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.